SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/. 005253

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NRA**	**No. de Bitácora**
ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V. JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García Km. 9.5 No. 9500 C.P. 66000, García, Nuevo León Tel. (818) 329 9774 Correo electrónico: juan.h.vargas@jci.com	EEXBB1901911	09/HC-0271/03/15
	No. DE AUTORIZACIÓN	
	DGGIMAR-I-0059/2015	
FECHA DE EXPEDICION 26 JUN 2015	**VIGENCIA**	
	25 DE FEBRERO DE 2016	

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CARACTERÍSTICAS CRIT	**CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR**	**CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO**
CORROSIVO, TÓXICO	45,000 (CUARENTA Y CINCO MIL) TONELADAS	VOLUMEN LÍQUIDO: 12,825 TON VOLUMEN SÓLIDO: 32,175 TON

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO	**EMPRESA GENERADORA**	**GARANTÍA**
RECICLAJE	JOE D MARQUARDT JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP, INC. 5757 North Green Bay Ave. Milwaukee, Wisconsin, USA	PÓLIZA DE FIANZA No. 1134599 Endoso 0500 EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., vigente del 26 de febrero de 2015 al 25 de febrero de 2016.

PAÍS DE PROCEDENCIA	**UBICACIÓN DEL RESIDUO**	**ADUANAS DE ENTRADA**
Estados Unidos	JOHNSON CONTROLS BATTERY GROUP, INC. Centro de Distribución Yuma, 3740 S. Arizona Ave., Yuma, Arizona 85365, USA	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

TRANSPORTISTA (S)	**TIPO DE CONTENEDOR**
VER AL REVERSO	CAJA TRÁILER – CONTENEDOR- FURGÓN

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados."

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

OSAB/EPM/JLO/JRC

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0012045

TRANSPORTISTA (S)	
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-253D-03-2009
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	19-I-027D-08 PRÓRROGA
CIA INTERNACIONAL DE FLETAMENTOS, S.A. DE C.V.	28-03-PS-I-72-08 RENOVACIÓN
SISTEMAS INTEGRALES DE TRANSPORTACIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-237D-07-2007
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.	10-I-02-08
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	28-27-PS-I-71-08
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.	19-I-002D-10
ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.	19-I-34-11
M&H EXPRESS LINE, S.A. DE C.V.	19-I-044D-09
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-150-13
TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	19-I-018D-09
TEM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	19-I-004D-12
TRANS-MEX INC., S.A. DE C.V.	09-I-07-11
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	09-I-24-09 PRÓRROGA
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-08-10
EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V.	19-I-019D-10

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.

V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.

VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Lic. Martha Garciarivas Palmeros.- Coordinadora General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- kacosta@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León. Presente.
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en el estado de Sonora.- Presente
Lic. Jorge Andrés Suilo Orozco.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente
Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HC-0271/03/15
DGGIMAR-01531/1505
F.I. 09/03/2015, 10/04/2015, 19/05/2015